CONVENIO Y/O CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato No.	-4282	**Fecha:**	14 NOV 2025
Nº del Proceso:	RECO-3823-2025		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Contratista:	**CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**		
NIT:	8 0 9 0 0 4 0 4 6-1		
Información Tributaria	REGIMEN ESPECIAL		
Representante Legal:	TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON		
Identificación:	38.260.206 de Ibagué		
Correo electrónico:	cpt@cpt.org.co		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado por **YOLANDA NASAYO BRAVO** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.112.435, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto Nº. 0078 del 03 de febrero de 2025, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**, identificado con **NIT** 8 0 9 0 0 4 0 4 6-1, representada Legalmente por la señora TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON, identificada con cédula de ciudadanía Nº 38.260.206 de Ibagué, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:	
1) Objeto:	FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DEL SOMBRERO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE SU ACTIVIDAD ARTESANAL"
2) Plazo:	**CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Cumplir con lo siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Realizar el análisis y la estructuración de los componentes técnicos, jurídicos y documentales necesarios para proteger productos propios del departamento del Tolima, en particular el sombrero artesanal del Guamo, mediante los mecanismos previstos por el Estado colombiano.	Aplicación de la guía de evaluación para identificar el potencial de productos: análisis del nombre, prueba del origen (historia, reputación y prácticas culturales), elementos diferenciales qué lo hace único frente a otros productos similares. Aplicación de la Metodología: Participativa/Consenso, para la recopilación de evidencias que sustenten la solicitud. Análisis del marco jurídico aplicable.	• Documento técnico con la identificación del potencial del producto y su relación con el territorio. • Informe documental con la recopilación de evidencias (fuentes históricas, registros, estadísticas, testimonios, censos, etc.) que ayuden a sustentar la solicitud. • Informe jurídico sobre la normativa aplicable y requisitos para la protección como Denominación de Origen. • Versión estructurada del expediente preliminar que puede ser presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
Caracterizar los productores del sombrero artesanal del Guamo e identificar los atributos diferenciales que permitan su reconocimiento como un producto propio y distintivo de esta región	Aplicación de instrumentos para el registro y caracterización de la población beneficiaria del proyecto. Establecimiento de las condiciones para el uso del signo distintivo. Caracterización de los procesos de producción del sombrero artesanal del Guamo: (descripción del producto con sus características físicas y de calidad, método de producción y mecanismos de control y trazabilidad)	• Documento con la caracterización de los productores del sombrero artesanal del Guamo. • Informe con las condiciones para el uso del signo distintivo. • Documento con la caracterización del producto y análisis de los procesos de producción del sombrero artesanal del Guamo.
Fortalecer las competencias de los productores artesanales del Guamo a partir de la apropiación del conocimiento	Planeación de la gira técnica (fechas, lugares, agenda, actividades), para establecer contactos y programar las visitas correspondientes que permita el intercambio de conocimiento sobre las metodologías y técnicas de los procesos artesanales. Ejecución de la gira técnica se estima una duración de la gira de cinco días incluyendo los días de traslado terrestre desde el municipio del Guamo (Tolima) hasta el municipio de Cascajal en el departamento de Bolívar, con una participación de 25 artesanos, los cuales estarán acompañados por 3 responsables tanto de la ESAL como de la Gobernación a través de la Supervisión. Proceso de retroalimentación para conocer qué tan efectiva fue la actividad y poder llevar a cabo la elaboración del informe de la actividad.	• Informe de la Gira técnica realizada con participación de los artesanos del Municipio del Guamo.

NOTA 1: El contratista en el marco de la ejecución del contrato deberá garantizar los elementos e insumos necesarios que permitan el adecuado desarrollo de las actividades que se adelanten en el marco del proceso.

2. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del contrato.
3. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del contrato.
4. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato.
5. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el proceso, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
6. Entregar registros fotográficos.
7. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
8. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
9. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del contrato.
10. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del contrato en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, es el Supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

5) Valor:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar

OFERTA ECONÓMICA:

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DEL SOMBRERO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE SU ACTIVIDAD ARTESANAL"

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PRESUPUESTO
Realizar el análisis y la estructuración de los componentes técnicos, jurídicos y documentales necesarios para proteger productos propios del departamento del Tolima, en particular el sombrero artesanal del Guamo, mediante los mecanismos previstos por el Estado colombiano.	Aplicación de la guía de evaluación para identificar el potencial de productos: análisis del nombre, prueba del origen (historia, reputación y prácticas culturales), elementos diferenciales qué lo hace único frente a otros productos similares. Aplicación de la Metodología: Participativa/Consenso, para la recopilación de evidencias que sustenten la solicitud. Análisis del marco jurídico aplicable.	• Documento técnico con la identificación del potencial del producto y su relación con el territorio. • Informe documental con la recopilación de evidencias (fuentes históricas, registros, estadísticas, testimonios, censos, etc.) que ayuden a sustentar la solicitud. • Informe jurídico sobre la normativa aplicable y requisitos para la protección como Denominación de Origen. • Versión estructurada del expediente preliminar que puede ser presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.	$54.00.000
Caracterizar los productores del sombrero artesanal del Guamo e identificar los atributos	Aplicación de instrumentos para el registro y caracterización de la	• Documento con la caracterización de los productores del	$46.000.000

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PRESUPUESTO
diferenciales que permitan su reconocimiento como un producto propio y distintivo de esta región	población beneficiaria del proyecto. Establecimiento de las condiciones para el uso del signo distintivo. Caracterización de los procesos de producción del sombrero artesanal del Guamo: (descripción del producto con sus características físicas y de calidad, método de producción y mecanismos de control y trazabilidad)	sombrero artesanal del Guamo. • Informe con las condiciones para el uso del signo distintivo. • Documento con la caracterización del producto y análisis de los procesos de producción del sombrero artesanal del Guamo.	
Fortalecer las competencias de los productores artesanales del Guamo a partir de la apropiación del conocimiento	Planeación de la gira técnica (fechas, lugares, agenda, actividades), para establecer contactos y programar las visitas correspondientes que permita el intercambio de conocimiento sobre las metodologías y técnicas de los procesos artesanales. Ejecución de la gira técnica se estima una duración de la gira de cinco días incluyendo los días de traslado terrestre desde el municipio del Guamo (Tolima) hasta el municipio de Cascajal en el departamento de Bolívar, con una participación de 25 artesanos, los cuales estarán acompañados por 3 responsables tanto del CPT como Entidad Cooperante como de la	• Informe de la Gira técnica realizada con participación de los artesanos del Municipio del Guamo.	$50.000.000

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PRESUPUESTO
	Gobernación a través de la Supervisión. Proceso de retroalimentación para conocer qué tan efectiva fue la actividad y poder llevar a cabo la elaboración del informe de la actividad.		
		TOTAL	$150.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Ciento cincuenta millones de pesos M/Cte. ($150.000.000)

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre: **TERESA SANTOFIMIO VARON**
Cargo: Representante Legal y Director Ejecutivo
Documento de Identidad: 38.260.206 de Ibagué
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA
Correo electrónico: cpt@cpt.org.co
Dirección: Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia

6) Forma de pago:

El Departamento del Tolima efectuará el pago correspondiente de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 40% del valor total del contrato una vez se cuente con el Cronograma de ejecución del contrato, su correspondiente plan de trabajo detallado y la aprobación de las garantías por parte de la dependencia encargada de aprobarlas. Para este fin el supervisor deberá emitir certificación que dé cuenta del cumplimiento y conformidad de estos entregables.
2. **UN ÚLTIMO PAGO** correspondiente al 60% restante con la ejecución total del contrato y acta de liquidación.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP II y presentar una copia al supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

7) Imputación Presupuestal

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO-FUENTE	VALOR	AFECTACION
5396	25/09/2025	03-3.35.3502.0200.01-2.3.2.02.02.008-8020	$ 150.000.000	$ 150.000.000
CONCEPTO: Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción **ODIGO BPIN:** 2024004730018				

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**N°**	06800899867	**Banco:**	Bancolombia

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **LUIS ALBERTO CÁRDENAS ORTIZ** Director de Desarrollo Minero Energético o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO**

	SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal y b) Expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman

	parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Garantías:	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Garantía de desembolso Anticipado y/o pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total del desembolso Anticipado y/o pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más.

22) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO**. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
23) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera

	3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico cpt@cpt.org.co
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
28. Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los DOS (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Diana Lucia _Basto H - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: kateryne león miranda – Directora de Contratación	